

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres de marzo de dos mil veintitrés

REF. TUTELA No. 110013103027**20220043600**

En consideración a que la parte accionante LINO LOPEZ QUIJANO, impugno la sentencia fechada 23 de febrero de la presente anualidad, dentro de la oportunidad legal, el despacho, concede la alzada ante el superior funcional para que se desate el recurso oportunamente interpuesto.

De conformidad con el Artículo 32 del Decreto 2591 de 1991., se ordena la remisión del expediente, para lo de su conocimiento.

Comuníquesele a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e89ff97c5741ed973a5aa59c4af2723772573d2eba0275d0c882598759560775**

Documento generado en 03/03/2023 11:20:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>